

El salario real: un derecho de las y los trabajadores que protege nuestro convenio colectivo.

Llegamos a un acuerdo que consolida el crecimiento de salario del convenio anterior y asegura su mantenimiento durante la vigencia del presente convenio.

1. **Mantiene la ganancia de 2,7% del Convenio anterior**, habiendo rechazado la aplicación de un correctivo a la baja, como en el resto de los sectores.
2. **Mantiene el valor del salario de acuerdo a la inflación esperada**, generando una ganancia financiera que se mantendrá hasta que la inflación supere el 4,5%
3. **Las partidas fijas anuales, aseguran la protección del salario** e incrementan la ganancia financiera en los salarios menores.
4. **Asegura el salario real al final del período de dos años**, por la aplicación de los correctivos finales.

Nuestro país se encuentra en un proceso de crecimiento económico extremadamente bajo, con profundización de la desigualdad y la distribución regresiva del ingreso.

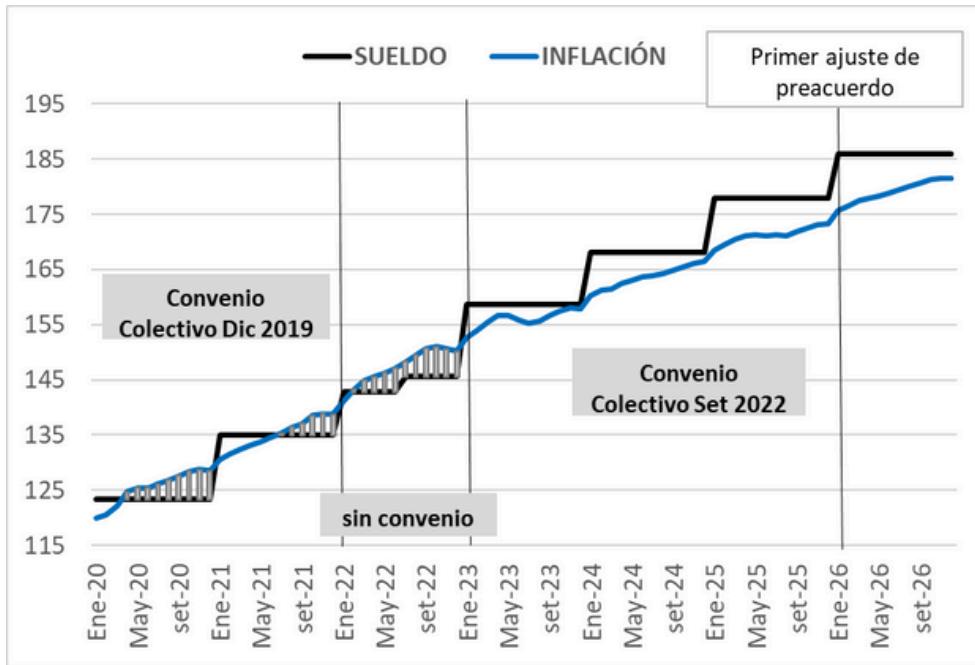
El salario real de la inmensa mayoría de los trabajadores cayó durante 40 meses, lo que implicó una transferencia de valor de los y las trabajadoras hacia las empresas. El empleo generado ha sido de menor calidad y con fuertes inequidades, mientras que las grandes empresas transnacionales mantuvieron importantes niveles de ganancias.

El Uruguay ha profundizado sus desequilibrios, su déficit fiscal y ha incrementado su endeudamiento. Esta situación ha condicionado en forma sustancial el debate presupuestal y la negociación colectiva.

Para las y los trabajadores de los bancos oficiales, el convenio colectivo constituyó una garantía de protección al salario real.

El **convenio de 2022**, permitió un **período de 3 años** en donde se **recuperó**, por un lado, **lo perdido en períodos anteriores y** por otro, se **acumuló una ganancia significativa de salario real**.

La inmensa mayoría de los trabajadores del país, enfrentaron la negociación de 2025 con ajustes con correctivos a la baja. Ello implica, que la ganancia generada por la baja de inflación era consumida por un ajuste salarial con correctivo negativo. Esto fue eliminado de la negociación, permitiendo que el salario real preservara lo ganado en el convenio anterior.



Si observamos la trayectoria de la inflación, vemos que indica que el 2025 cierra un año con una inflación en el entorno del 4%. Esto significa, evaluando en conjunto los 3 años de convenio, que **las y los trabajadores de los bancos oficiales acumulamos una ganancia de 2,7% en nuestro poder adquisitivo**; una situación excepcional comparada con el resto de los sectores.

El **ajuste salarial** que conlleva la renovación del convenio y aprobación de los avances, implican:

Enero 2026, ajuste 1:

- Se ajusta por concepto de “inflación adelantada” (esto es, la inflación que el gobierno espera que haya en el año) a un 4,5.
- Acumula, si corresponde, un correctivo de cierre del convenio anterior. Como la inflación se proyecta que cierre por debajo de lo adelantado en 2025, no se aplica correctivo (implica ganancia de salario real).

Enero 2027, ajuste 2:

- Ajuste por concepto de adelanto de inflación, lo determina el gobierno a través de Comité de Coordinación Macroeconómica. Se podría suponer que va a mantenerse en el centro del rango meta (4,5%)
- Correctivo inflacionario, solamente si la inflación medida a través del IPC con exclusiones supera el adelanto de inflación otorgado (4,5%), más un margen de tolerancia de 0,5%.

Correctivo final: al finalizar el convenio, se aplicará un correctivo en base a los dos años de convenio en su totalidad. Este correctivo **garantiza que, al finalizar el convenio, no haya pérdida de salario real.**

La negociación y movilización colectiva permitió avanzar en concretar 2 partidas, con especial énfasis en proteger a los salarios más bajos, en caso de un escenario futuro de mayor inflación.

Febrero 2026: partida por \$6.500

Febrero 2027: partida por \$8.700

Total de partidas en 2 años: \$15.200

Si consideramos un escenario de inflación moderada (proyección CPA) de 4,8% para 2026 y 5% para 2027, **el resultado de la evolución salarial es de ganancia financiera.**

El resultado financiero es de ganancia durante todos los meses en que la inflación se ubique por debajo del ajuste, lo cual se ve incrementado por las partidas fijas cobradas en el primer trimestre. Solo existen posibilidades de pérdida financiera por la fracción de tiempo en que la inflación supera el aumento otorgado en enero de cada año, en los salarios superiores al GEPU 15. Al finalizar el año se vuelve a tener ganancia financiera.

El consejo llevó adelante los objetivos definidos en consulta con delegados de todo el país, que priorizó la renovación del convenio, preservando el salario real, lo cual este acuerdo asegura.

Hoy, la preservación del salario real y la protección de los salarios más bajos dependen de la participación de cada trabajador y cada trabajadora en la asamblea del 6 de diciembre.

El convenio, es contigo. Si vos estás, hay convenio.